

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **Diecisiete horas con treinta minutos**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO O CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISION | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|----------------------|--|------------------------------|---------------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/1833/2014/I Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC | 25 DE AGOSTO DE 2014 | ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1833/2014/I , el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado. |
| 2 | IVAI-REV/1832/2014/III Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO | 25 DE AGOSTO DE 2104 | ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----------|---------------------------------------|-------------------------|----------------------|--|
| | | | | pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1832/2014/III , el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado. |
| 3 | IVAI-REV/1809/2014/I Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN | 25 DE AGOSTO DE 2014 | ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1809/2014/I , los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados. |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|--|--------------------------------|------------------------------------|---|
| 4 | IVAI-REV/1777/2014/III Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO | 25 DE AGOSTO DE 2014 | <p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1777/2014/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.</p> |
| 5 | IVAI-REV/1798/2014/II Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014 | <p>"...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1798/2014/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados..."</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|---|----------------------------|------------------------------------|---|
| 6 | IVAI-REV/ 1799/2014/III Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN | ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014 | "...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1799/2014/III, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados...." |
| 7 | IVAI-REV/1804/2014/II Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN | ACUERDO 25 DE AGOSTO DE 2014 | "...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1804/2014/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados...." |
| 8 | IVAI-REV/ 1808/2014/III Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN | ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014 | "...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1808/2014/III, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|---------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--|
| | | | | del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados...." |
| 9 | IVAI-REV/1827/2014/ Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO | ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014 | "...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1827/2014/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado." |
| 10 | IVAI-REV/1842/2014/ Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE NEOLINCO | ACUERDO DE 25 DE AGOSTO DE 2014 | "...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1842/2014/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado...." |

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN